**Artículo 34.** El Departamento de Procesamiento de Cuentas por Liquidar Certificadas, contará con una Jefa o Jefe de Departamento, que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Proponer a la Coordinadora o Coordinador de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, los elementos para la definición, actualización y diseño de los procesos que conformarán el sistema electrónico para la gestión de las Cuentas por Liquidar Certificadas que presentan los ejecutores de gasto en la Ventanilla de la Secretaría;
2. Atender las solicitudes planteadas por los ejecutores de gasto en materia de aplicación del Presupuesto de Egresos;
3. Realizar la gestión de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, remitiéndolas para su pago a Tesorería;
4. Entregar las Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas por los ejecutores de gasto a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, y
5. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.